

Santiago de los Caballeros, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 5962, serie 31, sello de renovación para 1948 No. 3536, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Jaiffa Rosa Amelia Sued Gobaira, por ser éste el que acostumbra usar y desea seguir usando;

CONSIDERANDO: Que en fecha 1ro. de Septiembre de 1948 la interesada hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso en tal sentido y en fecha 2 de Septiembre del mismo año hizo fijar, por Alguacil en la Ciudad de Santiago de los Caballeros un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de Diciembre de 1948 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la señorita Rosa Amelia Sued Gobaira en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, Nº 659, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señorita Rosa Amelia Sued Gobaira, de las generales indicadas, queda autorizada a usar legalmente el nombre de Jaiffa Rosa Amelia Sued Gobaira, en vez de aquel.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5535 sobre funciones de Médicos Legistas atribuidas a los Médicos Sanitarios.— G. O. Nº 6878, del 1º de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5535.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República y el artículo 109 de la Ley Nº 821 de Organización Judicial del 21 de Noviembre de 1927, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— En los Distritos Judiciales donde no haya Mé-

dicos Legistas designados, las funciones y atribuciones de estos serán ejercidas por los Médicos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Organización Judicial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5538 que deja sin efecto el Decreto Nº 5473, y concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al General Joao V. de Amorim Mello.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5538.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General Joao V. de Amorim Mello, Jefe de la Casa Militar del Presidente de los Estados Unidos del Brasil;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan blo Duarte,

D E C R E T O :

1º— Queda sin efecto el Decreto número 5473, de fecha 15 de noviembre del año 1948.

2º— Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al General Joao V. de Amorim Mello, Jefe de la Casa Militar del Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.